

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 23 OCT 2020 de agosto del dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2020-00481-00

Previo a resolver sobre lo solicitado en el escrito que antecede, se requiere al memorialista para que en el término de tres (3) días aclare su escrito, en el sentido de indicar si es recurso de reposición contra el auto inadmisorio.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. 03 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

Mdc

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.